

*Es cruel. Es inhumano.
Degrada a todas las personas.
No más tortura ni malos tratos en la "guerra contra el terror"*

Amnistía Internacional

Índice AI: ACT 40/010/2005

La tortura y los malos tratos son repugnantes, inmorales e ilegales, y *siempre* inadmisibles.

“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”

Declaración Universal de Derechos Humanos

¿Qué es la tortura? ¿Qué son los malos tratos? ¿Cuál es la diferencia?

Un elemento fundamental de la definición de tortura de la Convención sobre la Tortura de las Naciones Unidas es que se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener información o una confesión, o de castigarla, intimidarla o coaccionarla.

No siempre hay acuerdo sobre si una forma concreta de abuso supone tortura u otro trato cruel, inhumano o degradante (maltrato). Sin embargo, el derecho internacional, incluido el derecho de los conflictos armados, prohíbe terminantemente todas las formas de tortura y otros malos tratos.

En cualquier caso, no se trata únicamente de una cuestión de leyes. La prohibición legal universal se basa en un consenso ético internacional de que la tortura y los malos tratos son prácticas repugnantes, detestables e inmorales.

La tortura es terror

Las fotos de soldados estadounidenses humillando y aterrorizando a prisioneros iraquíes indefensos en Abu Ghraib conmocionaron al mundo cuando se publicaron en 2004. Pero los abusos que mostraban no eran una excepción: las imágenes venían precedidas de numerosas denuncias de torturas y malos tratos provenientes de centros de detención de Afganistán e Irak y de la base de Guantánamo.

En el marco de la “guerra contra el terror”, gobiernos de todo el mundo han desobedecido y puesto en tela de juicio la prohibición internacional de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Los Estados han infligido sufrimientos indescriptibles a los presos con métodos tan detestables y brutales que la comunidad internacional los había declarado ilegales hace mucho tiempo.

El argumento de que la tortura y los malos tratos siempre son inadmisibles triunfó hace muchos años. No fue una opinión minoritaria o una postura “liberal”: los gobiernos de todos el mundo estuvieron de acuerdo en ello, y dejaron constancia en el derecho internacional de que el uso de la tortura o los malos tratos no estaba justificado jamás en ninguna circunstancia, ni siquiera en guerras o situaciones de emergencia nacional.

Tras la Segunda Guerra Mundial, surgió un consenso internacional que condujo a la prohibición de la tortura y los malos tratos en toda ocasión. La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que nadie será sometido a torturas ni a malos tratos. Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, que regulan la conducta de los contendientes durante los conflictos armados, prohíben explícitamente la tortura y el maltrato de prisioneros de guerra y otros no combatientes.

Ahora este consenso se ve amenazado. Miembros del gobierno estadounidense, respaldados por académicos, periodistas e intelectuales, tanto estadounidenses como extranjeros, han presentado argumentos para justificar la relajación de la prohibición de la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Amnistía Internacional condena con la mayor firmeza posible todos los actos de violencia contra la población civil. La agresión deliberada a la población civil nunca puede justificarse, y supone el evidente incumplimiento de los principios más fundamentales de humanidad.

Hay quien afirma que el mundo cambió irremediabilmente después de los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos, que AI y muchos otros condenaron como crímenes contra la humanidad. Según este argumento, la respuesta a las amenazas terroristas ya no puede estar sometida a las normas previamente acordadas.

Otros intentan distinguir entre tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, afirmando que la tortura es inadmisibles, pero que algunas formas de maltrato pueden ser tolerables. Esto les permite afirmar que siguen oponiéndose a la tortura, al mismo tiempo que justifican el uso de técnicas que constituyen como mínimo trato cruel, inhumano o degradante, es decir, un trato terminantemente prohibido por el derecho internacional.

El gobierno de Estados Unidos ha estado a la vanguardia de los que argumentan que el marco jurídico internacional previamente aceptado ya no es de aplicación, y que a las personas atrapadas por las redes de la “guerra contra el terror” puede negárseles la protección de los Convenios de Ginebra. Las fuerzas estadounidenses, con la connivencia de otros Estados, han secuestrado a personas de otras partes del mundo, las han recluso en secreto, las han trasladado ilegalmente de un

país a otro y las han sometido a torturas y malos tratos. Las máximas autoridades de Estados Unidos han autorizado el uso de técnicas de interrogatorio crueles, inhumanas y degradantes, que pueden equivaler a tortura.

Siendo el país más poderoso del planeta, la conducta de Estados Unidos influye sobre los gobiernos de todo el mundo, fomentando la difusión de prácticas inaceptables y respaldando a quienes practican la tortura habitualmente. En su campaña contra la tortura y los malos tratos en la ‘guerra contra el terror’, Amnistía Internacional pide a Estados Unidos que tome la iniciativa de reafirmar y defender los valores de dignidad humana que proclama. El gobierno estadounidense ha traicionado estos valores al librar la ‘guerra contra el terror’, y otros Estados se han apresurado a imitarlo.

Algunos gobiernos han usado la retórica de la ‘guerra contra el terror’ para justificar o intensificar viejas pautas de represión. Es el caso de Arabia Saudí, China, Egipto, Malaisia, Uzbekistán y Yemen. Otros han introducido o intensificado el uso de leyes draconianas y prácticas abusivas, como Australia, Jordania y Reino Unido, así como países de la región del Golfo. Los hay que, como Alemania, Turquía y Reino Unido, se han mostrado reacios a hacerse cargo de los casos de su ciudadanos o residentes detenidos y maltratados por agentes estadounidenses. Y otros, como Egipto, Gambia Kazajistán, Kirguistán, Marruecos, Pakistán y Suecia, han permitido que agentes extranjeros de países como China, Egipto, Estados Unidos y Siria, se lleven ilegalmente a personas de su territorio.

En países donde la tortura y los malos tratos están muy extendidos, como Pakistán, Rusia, Siria y Yemen, por nombrar sólo unos cuantos, el nuevo clima de tolerancia hacia estos abusos ha supuesto un espaldarazo para los gobiernos.

El escándalo de Abu Ghraib hizo que altas autoridades estadounidenses condenaran los abusos que salieron a la luz –aunque manteniendo que se trataba de actos atípicos de unos cuantos soldados– y reafirmaran la oposición de Estados Unidos a la tortura (pero no a otros malos tratos). Sin embargo, más de un año después de la publicación de las fotos, y a pesar de que cada vez hay más indicios de que los agentes estadounidenses siguen perpetrando torturas y otros malos tratos, nadie ha sido procesado por tortura u otros crímenes de guerra en aplicación de las leyes estadounidenses. Sólo unos cuantos soldados de baja graduación han sido acusados en virtud de las leyes militares de agresión y crueldad hacia los prisioneros. Pero de ahí en adelante en la cadena de mando no se han presentado cargos contra nadie.

Todo gobierno tiene el deber de tomar medidas para proteger a su pueblo de ataques. Pero no puede utilizar métodos que no respetan los derechos humanos. La prohibición de torturas y malos tratos sigue siendo terminante y en todas las circunstancias. Cuando los gobiernos emplean estas prácticas, están recurriendo a tácticas de terror. Tanto los torturadores como los terroristas se basan en el miedo para conseguir sus objetivos. Ambos niegan la base misma de la dignidad humana. La tortura y el terrorismo deben ser rechazados rotundamente y sin excepciones.

“Todo indicaba que el trato que habían recibido había sido terrible, especialmente en Afganistán y Pakistán [...] Las historias que contaban eran sorprendentemente similares: les habían dado brutales palizas, los habían golpeado suspendiéndolos de las muñecas, les habían quitado la ropa, encapuchado, expuesto desnudos a un frío intenso, obligado a estar desnudos en presencia de mujeres guardias, los habían sometido a las burlas sexuales de los guardias e interrogadores, tanto hombres como mujeres, en algunos casos habían sufrido abusos sexuales (penetración de objetos en el recto), los habían obligado a adoptar posturas muy incómodas durante horas... Todos confirmaron que los autores de estos malos tratos eran estadounidenses [...] Varios mencionaron el uso de descargas eléctricas con una especie de paletas de ping-pong colocadas bajo los brazos. Algunos fueron sometidos a esta práctica y muchos vieron cómo se lo hacían a otros”.

Notas de un abogado estadounidense tras entrevistarse con detenidos kuwaitíes en Guantánamo en enero de 2005

En enero de 2003, durante un ejercicio de formación, Sean Baker, guardia militar estadounidense, se ofreció como voluntario para ponerse un uniforme anaranjado y hacerse pasar por un detenido de Guantánamo reacio a colaborar. Los guardias, que no sabían quién era, lo golpearon y lo asfixiaron hasta el punto de producirle lesiones cerebrales permanentes.

Mohammed C., ciudadano de Chad nacido en Arabia Saudí, sólo tenía 14 años cuando fue detenido en Karachi, Pakistán, en octubre de 2001. Lo llevaron a una prisión, donde al parecer lo suspendieron de las muñecas. Afirma que lo mantuvieron en esa posición entre 10 y 16 horas al día durante aproximadamente tres semanas, siempre con los ojos vendados excepto unos cinco minutos al día para comer.

A finales de noviembre de 2001 pasó bajo custodia estadounidense y su pesadilla continuó. Afirma que lo vistieron con un peto azul, lo encapucharon, lo esposaron, le pegaron, lo amenazaron con matarlo y le llamaron varias veces “*nigger*”, un término inglés ofensivo para las personas de raza negra que él nunca había oído. Luego lo llevaron en avión a la base estadounidense de Kandahar, en Afganistán, donde según afirma lo agredieron, lo mantuvieron desnudo, lo empaparon con agua helada y le dijeron que le cortarían el pene con unas tijeras.

A principios de enero de 2002, lo trasladaron a Guantánamo, donde según afirma lo suspendían de las muñecas durante hasta ocho horas seguidas, lo golpeaban, le impedían dormir, lo sometían a iluminación estroboscópica y a temperaturas extremadamente bajas y proferían contra él insultos racistas. En 2003, al parecer un interrogador le quemó con un cigarrillo el brazo, donde aún tiene cicatrices.

En mayo de 2004 lo trasladaron al Campo 5 de Guantánamo, donde las condiciones son extremadamente duras. Allí está recluido durante hasta 24 horas al día en régimen de aislamiento en una pequeña celda de cemento.

Mohammed tiene ahora 18 años. Lleva en el Campo 5 más de un año, y bajo la custodia del ejército estadounidense tres y medio, pero aún no está acusado de ningún delito.

Tortura y malos tratos en la “guerra contra el terror”

Los gobiernos han usado tácticas de terror para doblegar la voluntad de los detenidos durante la “guerra contra el terror” en Afganistán, China, Irak, Pakistán, Siria, Uzbekistán y otros lugares. Es verdad que esos países se enfrentan a complejas amenazas y dificultades, pero las violaciones de derechos humanos nunca están justificadas. Aunque han adoptado una mentalidad de guerra, estos gobiernos han hecho caso omiso de las leyes de la guerra (como los Convenios de Ginebra) y descartado principios básicos de derechos humanos. Esto socava el Estado de derecho y el sistema internacional que protege los derechos humanos y desvirtúa la lucha para hacer que los torturadores rindan cuentas de sus actos. También desvirtúa los propios valores que la “guerra contra el terror” afirma defender.

El gobierno estadounidense ha afirmado reiteradamente su compromiso con lo que llama las “demandas no negociables de la dignidad humana”. Sin embargo, en febrero de 2002 el presidente Bush anunció que ninguno de los detenidos en el conflicto de Afganistán sería tratado como prisionero de guerra. La “guerra contra el terror” global debía librarse con nuevas reglas, reglas que permitían al gobierno estadounidense hacer caso omiso de los Convenios de Ginebra, en particular de los artículos que protegen a todas las personas capturadas durante un conflicto. Los asesores del presidente le dijeron que esa decisión dificultaría futuros procesamientos de agentes estadounidenses por “crímenes de guerra” en virtud de las leyes estadounidenses.

A pesar de proclamar su oposición a la tortura, las autoridades estadounidenses adoptaron una definición menos amplia de tortura, evidentemente para reducir las probabilidades de que los agentes estadounidenses fueran declarados penalmente responsables de abusos en virtud de las leyes contra la tortura de Estados Unidos. Entretanto, el gobierno aceptó el consejo de que había una amplia gama de técnicas crueles, inhumanas o degradantes que no se considerarían tortura y por consiguiente podían utilizarse. Así, las autoridades aprobaron el uso por parte de los agentes estadounidenses de técnicas que pueden constituir malos tratos o –especialmente cuando se usan en conjunto o durante largos periodos de tiempo– tortura. Éste es el caso de las posturas en tensión, el aislamiento, la privación sensorial, el uso de perros, el encapuchamiento, la retirada de ropa, la exposición a calor o frío intensos, la privación de sueño y las amenazas.

Desde el 11 de septiembre de 2001, la reclusión prolongada con poco o ningún acceso al mundo exterior de miles de personas detenidas en la “guerra contra el terror” ha facilitado el uso de la tortura y los malos tratos. Estados Unidos ha recluido a unas 70.000 personas fuera de su territorio desde finales de 2001, y se cree que son más de 10.000 las que continúan bajo custodia estadounidense en prisiones y campos de Estados Unidos, Cuba, Irak y Afganistán. Según los informes, también hay personas recluidas en otros lugares secretos de detención.

Son muchos los países desde los que han llegado informes de detención en régimen de incomunicación en el marco de la “guerra contra el terror”. Por ejemplo, en Pakistán, las fuerzas armadas llevaron a cabo una operación de dos semanas en marzo de 2004 para sacar de Waziristán Meridional a personas presuntamente relacionadas con los talibanes y Al Qaeda. Las autoridades afirmaron que las personas detenidas –a quienes se recluyó en régimen de incomunicación– “no se consideraban prisioneros de guerra, sino delincuentes” detenidos en una “operación antiterrorista”.

Aunque el Consejo de Europa tiene sofisticados mecanismos encaminados a evitar la tortura y los malos tratos, como un comité internacional de expertos que inspecciona lugares de detención, algunos de sus Estados miembros han autorizado medidas que se sabe que abonan el terreno para la tortura y los malos tratos. Las autoridades españolas han aumentado a más del doble el tiempo que ciertos detenidos pueden permanecer incomunicados. El Reino Unido ha reducido el acceso significativo a los tribunales para los detenidos en virtud de leyes antiterroristas.

Los intentos de abordar en la ONU las preocupaciones sobre derechos humanos en el marco de la “guerra contra el terror” se han encontrado con la oposición de algunos Estados. Por ejemplo, los gobiernos de Estados Unidos y Reino Unido bloquearon los esfuerzos de la ONU para especificar las obligaciones de las fuerzas desplegadas en Irak en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y humanitario. En junio de 2004 bloquearon una propuesta para que estas obligaciones quedaran reflejadas en una resolución del Consejo de Seguridad. El gobierno de España calificó de “inaceptable” un informe de febrero de 2004 del relator especial sobre la cuestión de la tortura sobre las denuncias de tortura de detenidos a consecuencia de medidas antiterroristas. En el informe se afirmaba que lo que denunciaban los afectados no eran invenciones y que, si bien la tortura y los malos tratos no eran una práctica habitual, su ocurrencia era “más que esporádica e incidental”.

Baha Dawood Salem al-Maliki era uno de los ocho trabajadores de un hotel iraquí detenidos y –según los informes– golpeados en septiembre de 2003 por soldados británicos en Basora, Irak. Tres días después, al padre de Baha al-Maliki le entregaron el cadáver de su hijo, lleno de contusiones y cubierto de sangre. Otro detenido, Kefah Taha, ingresó en el hospital en estado crítico. El gobierno británico condenó los abusos, pero cuando el caso llegó a los tribunales sostuvo que ni el Convenio Europeo de Derechos Humanos ni la Ley de Derechos Humanos británica eran de aplicación. Sin embargo, en diciembre de 2004 un tribunal superior falló que, en determinadas circunstancias, el derecho internacional y nacional de derechos humanos podían aplicarse a las fuerzas británicas durante la ocupación de Irak, y que aún no se había realizado una investigación adecuada de la muerte de Baha al-Maliki.

Jamal Naseer sólo tenía 18 años en marzo de 2003, cuando murió bajo la custodia de Estados Unidos en Gardez, Afganistán. El joven soldado había sido detenido junto con otros siete afganos y había permanecido recluido 17 días antes de morir. Según los informes, fue torturado con descargas eléctricas, golpes e inmersión en agua. No se le realizó autopsia para determinar cómo murió.

Sacar la tortura fuera

En diciembre de 2001, dos solicitantes de asilo egipcios, Ahmed Hussein Mustafa Kamil Agiza y Muhammad Muhammad Suleiman Ibrahim El-Zari, fueron trasladados a la fuerza y en secreto de Suecia a Egipto. Las autoridades suecas afirmaron que habían recibido lo que se conoce como “garantías diplomáticas” de las autoridades egipcias de que no se les haría daño. Unas horas después de que las autoridades suecas tomaran la decisión de no concederles asilo, seis agentes de seguridad estadounidenses enmascarados los metieron a la fuerza en un avión alquilado por el gobierno de Estados Unidos. Según los informes, antes de subirlos al avión, los agentes los encapucharon, los esposaron y los drogaron. Posteriormente los hombres afirmaron que los habían torturado bajo custodia en Egipto.

En el marco de la “guerra contra el terror”, o escondiéndose tras su retórica, los gobiernos han trasladado a la fuerza a personas a otros países, sin permitirles recurrir ante los tribunales. Estas transferencias se denominan en Estados Unidos “entregas extraordinarias”. En algunos casos, durante la “guerra contra el terror” se ha transferido de esta forma a personas a países donde corrían un peligro importante de ser torturadas y maltratadas.

Estados como China, Egipto, Gambia, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Marruecos, Pakistán, Reino Unido y Suecia han participado en estas entregas en todo el mundo. Según los informes, hay aeropuertos en Europa y en otras partes del mundo que se utilizan para que hagan escala aviones empleados para las entregas de la “guerra contra el terror”.

Bisher al-Rawi, ciudadano iraquí, y Jamil al-Banna, refugiado jordano, son dos de los al menos cinco residentes británicos recluidos en Guantánamo. A Amnistía Internacional le preocupa el papel

que las autoridades británicas pueden haber desempeñado en su traslado ilegal bajo la custodia estadounidense.

El gobierno estadounidense ha enviado a personas a países con un claro historial de tortura, como Egipto y Siria. El 24 de junio de 2005, un juez italiano ordenó la detención de 13 agentes de la CIA por secuestrar y transportar en secreto a un religioso musulmán a Egipto como parte de las actividades antiterroristas de Estados Unidos. El religioso, que fue secuestrado en una calle de Milán en 2003 y trasladado en avión a Egipto para ser interrogado, afirma que lo torturaron en ese país.

Los gobiernos que quieren pasar por alto la prohibición de enviar a una persona a un lugar donde pueda correr peligro de ser torturada o maltratada piden “garantías diplomáticas” —es decir, garantías oficiales del gobierno del país de destino— de que la persona en cuestión no será maltratada allí. Sin embargo, estas garantías no valen prácticamente nada. ¿Cómo confiar en la palabra de un gobierno que siempre niega que sus agentes torturen a los presos, a pesar de saberse que la práctica de la tortura es sistemática? No sólo Suecia y Estados Unidos, sino también otros países, como Austria, Países Bajos y Turquía, han confiado en las “garantías diplomáticas”.

Otro aspecto inquietante más de las últimas entregas es que las autoridades de algunos países están claramente dispuestas a utilizar la información conseguida bajo coacción en otros países. Esto supone connivencia en la tortura y los malos tratos. En agosto de 2004, el Tribunal de Apelaciones de Inglaterra y Gales falló que los tribunales podían admitir como prueba la información conseguida bajo tortura en el extranjero, siempre que los agentes británicos no hubieran sido los autores de la tortura ni actuado en connivencia con ellos. En Alemania, el Tribunal Supremo de Hamburgo decidió el 14 de junio de 2005 admitir como prueba testimonios que tal vez habían sido conseguidos bajo tortura.

Algunos gobiernos han actuado arteramente en la detención sin base legal en Guantánamo de sus residentes y ciudadanos. Por ejemplo, los agentes de información británicos han interrogado a personas detenidas en Guantánamo y han usado la información contra personas detenidas en virtud de las leyes antiterroristas.

La tortura es inadmisibles e ilegal, no importa dónde se produzca y quién la lleve a cabo. Los gobiernos no pueden librarse de su responsabilidad exportando a la gente al extranjero para que sea torturada. La prohibición internacional de la tortura y los malos tratos incluye la prohibición de enviar a una persona, no importa de qué se la acuse, a un país donde corra peligro de ser torturada o sufrir otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esta prohibición es tan terminante como la de infligir torturas y malos tratos.

Normalizar la tortura y los malos tratos: el caso de Estados Unidos

Las leyes sobre libertad de información de Estados Unidos han permitido a activistas de derechos humanos y de otro tipo documentar los pasos dados por el gobierno estadounidense para reescribir las normas que prohíben la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Minar los Convenios de Ginebra

19 de enero de 2002 – El secretario de Defensa Donald Rumsfeld envía este mensaje: ‘Los individuos de Al Qaeda y de los talibanes que se hallan bajo el control del Departamento de Defensa no tienen derecho a la condición de prisioneros de guerra’. Deben ser tratados conforme a los Convenios de Ginebra ‘en la medida en que resulte adecuado y coherente con las necesidades militares’.

22 de enero de 2002 – El ayudante del fiscal general, Jay S. Bybee, notifica que ni la Ley de Crímenes de Guerra de Estados Unidos ni los Convenios de Ginebra son de aplicación respecto a las condiciones de detención de los prisioneros de Al Qaeda. Afirma que el derecho consuetudinario internacional (que prohíbe terminantemente la tortura y los malos tratos y es vinculante para todos los Estados, independientemente de los tratados que hayan firmado) no rige para el presidente ni el ejército de Estados Unidos, ya que no es una ley federal en virtud de la Constitución de Estados Unidos.

25 de enero de 2002 – El consejero de la Casa Blanca Alberto Gonzalez señala en el borrador de un memorándum que la adhesión a los Convenios de Ginebra restringiría los métodos de interrogatorio empleados por Estados Unidos en este ‘nuevo tipo de guerra’. No aplicar los Convenios de Ginebra a ciertos prisioneros, escribe, ‘reduce sustancialmente la amenaza de procesamiento penal [de agentes estadounidenses] en nuestro país en virtud de la Ley de Crímenes de Guerra’.

7 de febrero de 2002 – El presidente Bush emite una directiva según la cual los Convenios de Ginebra no son de aplicación para los presuntos miembros de Al Qaeda capturados en Afganistán, y ni ellos ni los miembros de los talibanes tienen derecho a la condición de prisioneros de guerra. Este memorándum de política fundamental, aún en vigor, afirma: ‘nuestros valores como nación [...] nos exigen que tratemos a los detenidos humanamente, incluso a los que legalmente no tienen derecho a tal trato’.

Redefinir la tortura

1 de agosto de 2002 – En un memorándum de la Oficina de Asesoría Legal del Departamento de Justicia, Jay S. Bybee reduce hasta tal límite la definición de tortura que permite una amplia gama de métodos de interrogatorio, incluidos algunos que supondrían tortura en virtud de criterios acordados internacionalmente. Según el memorándum, para que un acto constituya tortura debe infligirse con él un dolor ‘equivalente en intensidad al dolor que acompaña a lesiones físicas graves, como fallo orgánico, deterioro de las funciones corporales o incluso muerte’. Afirma también que, a fin de ser declarado culpable de tortura, el objetivo principal del acusado debe haber sido infligir dolor agudo, y sugiere que, si bien la tortura puede ser inaceptable, no sucede lo mismo necesariamente en el caso de otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Además, argumenta que el presidente, como comandante en jefe de las fuerzas armadas en tiempos de guerra, puede ordenar torturas, en cuyo caso los torturadores estarían libres de toda responsabilidad penal. Este memorándum representó la postura del gobierno hasta que fue rechazado en junio de 2004, tras conocerse los abusos de Abu Ghraib.

22 de junio de 2004 – Tras filtrarse el memorándum de Bybee, el gobierno lo hace público y accede a revisar su política.

30 de diciembre de 2004 – La Oficina de Asesoría Legal de la Fiscalía General emite una opinión revisada que sigue permitiendo el uso de métodos psicológicos de coacción –como las amenazas de muerte– que, en opinión de Amnistía Internacional, pueden equivaler a tortura. Se mantiene que actos prohibidos por la Ley Federal contra la Tortura, como el uso de “procedimientos calculados para perturbar profundamente los sentidos o la personalidad” no se consideran tortura salvo que haya evidencia de daños a largo plazo. La opinión revisada no modifica la postura previa sobre otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y tampoco rechaza la postura de que el presidente puede ordenar torturas y otorgar inmunidad, basándose en que el presidente ha prohibido de forma “inequívoca” la tortura.

Autorizar lo inaceptable

11 de octubre de 2002 – El coronel del ejército estadounidense Jerald Phifer envía un memorándum al jefe del grupo especial de información en Guantánamo. En él propone tres categorías de métodos de interrogatorio para utilizar con detenidos “no colaboradores”.

- Categoría 1: técnicas como gritar al detenido y engañarlo.
- Categoría 2: técnicas como la privación sensorial, el encapuchamiento, los interrogatorios de 20 horas, la desnudez forzada y la explotación de fobias personales.
- Categoría 3: técnicas como las amenazas de muerte o heridas y semiasfixia.

2 de diciembre de 2002 – El secretario de Defensa Donald Rumsfeld aprueba los métodos de interrogatorio de las categorías 1 y 2, y, de la categoría 3, los que supongan “contacto físico ligero que no ocasione lesiones”.

4 de abril de 2003 – Un grupo de trabajo creado por el secretario de Defensa Rumsfeld recomienda el encapuchamiento, la manipulación ambiental, las amenazas de traslado a un país donde la persona podría encontrar la muerte, el acicalamiento forzado, la desnudez forzada, la privación de sueño y la provocación de miedo, entre otras 26 técnicas recomendadas para su uso con “combatientes ilegales” y otras nueve más previa aprobación.

16 de abril de 2003 – El secretario Rumsfeld aprueba el uso en Guantánamo de 24 técnicas de “contrarresistencia” de entre las aprobadas por el grupo de trabajo. Se reserva el derecho de autorizar personalmente cualquier otra “técnica de interrogatorio adicional” en casos concretos.

Algunas de las tácticas autorizadas por el gobierno estadounidense sólo se aplicaban a determinados detenidos. Otras formaban parte de las condiciones de reclusión de todos ellos. Algunas directivas se aplicaban sólo en Guantánamo, otras en Afganistán, otras en Irak.

El memorándum de política fundamental firmado por el presidente Bush para las detenciones en la “guerra contra el terror” ordenaba que los detenidos bajo custodia militar debían ser tratados humanamente y conforme a los Convenios de Ginebra “en la medida en que resulte adecuado y coherente con las necesidades militares”. Dado que no está claro lo que el gobierno estadounidense entendía por trato “humano”, el memorándum deja abierta la posibilidad de practicar torturas. Más aún, esta directiva no parece haber sido de aplicación para la CIA.

Evadir el examen

Una característica fundamental de la política de detención de la “guerra contra el terror” estadounidense ha sido tratar de mantener a los detenidos alejados no sólo del derecho y el examen internacionales, sino también de los propios tribunales de Estados Unidos. El gobierno decidió crear un centro de detención en la base naval de Guantánamo (Cuba) porque creyó que ésta estaba más allá de la jurisdicción de dichos tribunales.

En junio de 2004, el Tribunal Supremo de Estados Unidos decidió que los tribunales federales estadounidenses entendían en las causas en las que se dirimía la legalidad de la detención de los extranjeros recluidos en Guantánamo. En junio de 2005, ni uno de los más de 500 detenidos que aún estaban en Guantánamo había visto su caso revisado por un tribunal. El gobierno estadounidense sigue argumentando para conseguir bloquear estas revisiones o que sean las menos posibles durante el mayor tiempo posible.

El gobierno respondió a la decisión del Tribunal Supremo con la creación de los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente, integrados por tres oficiales del ejército, que determinarían la condición de “combatiente enemigo” (término jurídico no reconocido internacionalmente) de cada detenido. El detenido no tenía acceso a las pruebas secretas presentadas contra él durante las actuaciones ni disponía de asistencia letrada. Estos tribunales admitían como prueba la información obtenida bajo tortura u otros malos tratos. Los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente comenzaron a funcionar en julio de 2004 y sus decisiones definitivas sobre las personas que actualmente están detenidas se dieron a conocer a finales de marzo de 2005. En el 93 por ciento de los casos, el tribunal afirmó la condición de “combatiente enemigo” del detenido.

El 31 de enero de 2005, un juez federal declaró inadecuado e inconstitucional este proceso. El gobierno apeló, pero el fallo del juez federal fue confirmado en julio de 2005.

¿Investigación o encubrimiento?

Tras el escándalo de las torturas de Abu Ghraib, el gobierno estadounidense ordenó varias investigaciones y revisiones de sus prácticas de detención e interrogatorio. Si bien algunas de ellas han ofrecido análisis e información muy de agradecer, no han tenido la independencia ni el alcance necesarios para investigar todos los organismos, todas las actividades y todos los niveles de las fuerzas de seguridad y el gobierno. Las revisiones por lo general no han criticado técnicas de interrogatorio y condiciones de detención prohibidas en virtud del derecho internacional. Gran parte de la información que han ofrecido sigue siendo confidencial.

Las investigaciones son: ● el informe Taguba, una investigación sobre los abusos en Abu Ghraib (febrero de 2004) que halló evidencias de “abusos sádicos, patentes y gratuitos” de los detenidos en Abu Ghraib y que no entrevistó al personal militar por encima del rango de capitán de brigada ● el informe del Grupo Schlesinger, investigación de las operaciones del Departamento de Defensa (agosto de 2004) en la que se critica a los jefes del Pentágono por no llevar a cabo una supervisión adecuada y permitir condiciones que condujeron a los abusos contra los detenidos en Irak, pero se afirma que no se encontró ninguna “política de abusos” de Estados Unidos, ni tampoco “procedimientos aprobados” que permitieran el trato inhumano de los detenidos ● la investigación Fay sobre las actividades del personal militar en Abu Ghraib (agosto de 2004), que halló “conducta indebida (que variaba entre lo inhumano y lo sádico) en un pequeño grupo de soldados y civiles de moral corrupta” ● el examen del vicealmirante Albert Church de los procedimientos de detención en Guantánamo (mayo de 2004), que no halló “evidencia alguna de abusos en la actualidad” ● una revisión de las operaciones de interrogatorio del Departamento de Defensa en todo el mundo, también llevada a cabo por el vicealmirante Church (resumen de marzo de 2005), que halló siete casos de “abusos relativamente menores” ● una “inspección” de las operaciones con los detenidos estadounidenses efectuada por el general de brigada Chuck Jacoby en Afganistán (mayo-junio de 2004) que “no descubrió nuevas denuncias de abusos”.

Si bien se ha formado consejo de guerra a un número relativamente reducido de soldados –en su mayoría de rango subalterno– y se han aplicado sanciones administrativas, como cartas de reprimenda, contra un número más amplio, ni una sola persona ha sido acusada en aplicación de la Ley de Crímenes de Guerra o la Ley Federal contra la Tortura.

"Me dijeron que me quitase la camisa. Les dije '¿Cómo voy a hacer eso?'. Luego me dije: 'Quítatela'. Cuando me lo hice, me dijeron que me desabrochara el cinturón. Eso me pareció muy doloroso. Creía que me iba a dar un ataque de nervios. Nunca me había mostrado desnudo en toda

mi vida. Con el debido respeto, tengo un problema de vejiga y no pude evitar orinarme. Después de eso, estaba tan humillado que no podía con mi dolor [...] Y esto le pasó a un viejo con la barba canosa y sin dientes como yo. Y este atropello me lo hicieron a mí.”

Noor Mohammad Lala, anciano afgano aprehendido en su pueblo por *marines* estadounidenses en junio de 2004 y detenido durante tres días.

Discriminación

Algo que se repite en muchos de los testimonios de las cárceles de Afganistán e Irak, y también de la base de Guantánamo son los abusos anti árabes, anti islámicos y otros abusos racistas.

Hay evidencia de que algunas de las técnicas aprobadas, aunque resultarían humillantes, dolorosas o atemorizadoras para cualquiera, han sido elegidas para explotar la sensibilidad de los detenidos musulmanes ante determinados aspectos religiosos o culturales. En este apartado entran prácticas como obligarlos a afeitarse o desnudarse y usar perros para atemorizarlos. El secretario Rumsfeld aprobó también la retirada de artículos religiosos, incluido el Corán, como técnica de interrogatorio.

El coronel Henry Nelson, psiquiatra del Ejército del Aire estadounidense, concluyó que uno de los factores que condujo a los abusos de Abu Ghraib fue la ‘asociación de los musulmanes con el terrorismo’. Calificar a unos detenidos contra los que no se han presentado cargos de ‘terroristas’, ‘asesinos’, ‘peligrosos’ y ‘mala gente’, como hacían los mandos, contribuyó a su proceso de deshumanización. Un informe del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que se filtró a la opinión pública señalaba la ‘actitud generalizada de desprecio’ por parte de los guardias estadounidenses hacia los detenidos en Irak, a algunos de los cuales les dieron pulseras en las que se leía ‘terrorista’.

Detenciones secretas: fuera de la protección de la ley

El derecho internacional prohíbe la detención secreta por una sencilla razón: sitúa al detenido fuera de la protección de la ley y eso facilita la tortura y otros graves abusos contra los derechos humanos.

Estados Unidos tiene un número indeterminado de personas en detención secreta en lugares desconocidos. Son los llamados *detenidos fantasma*, que han "desaparecido".

El informe Taguba afirmaba que “al menos en una ocasión” guardias militares de la prisión de Abu Ghraib retuvieron a unos seis u ocho *detenidos fantasma* y los cambiaron de sitio en la cárcel para que el CICR no pudiera verlos. El informe calificó esta maniobra de ‘engañoso, contraria a la doctrina del Ejército y conculcadora del derecho internacional’. El informe Fay sobre Abu Ghraib halló ocho casos de *detenidos fantasma*, pero concluyó que no era posible determinar el número real ni quiénes eran los responsables de su situación. En septiembre de 2004, el general Paul Kern, que supervisaba la investigación del informe Fay, afirmó que el verdadero número de *detenidos fantasma* era muy superior, ‘decenas, tal vez incluso lleguen al centenar’. Más recientemente, el resumen de marzo de 2005 del informe Church concluye: ‘Hasta donde sabemos, había unos 30 *detenidos fantasma*’. Al menos un *detenido fantasma* murió bajo la custodia de Estados Unidos en Irak.

Además de los detenidos en secreto en prisiones conocidas, según los informes se han localizado centros de detención secretos de Estados Unidos en Afganistán, Egipto y Pakistán, y en la base estadounidense del territorio británico Diego Garcia, en el Océano Índico. Por ejemplo, hubo informes de un centro de la CIA en Kabul, situado en lo que fue el Hotel Ariana, y de otro conocido como "The Salt Pit", también en Kabul y actualmente demolido, donde, según los informes, al menos un detenido murió bajo custodia de la CIA.

Algunos detenidos de “gran valor” –tal vez varias decenas– están presuntamente bajo la custodia de la CIA en lugares secretos situados en Afganistán y en otras partes. Ni siquiera el CICR tiene acceso a estos detenidos, cuya suerte y paradero siguen sin conocerse.

Manadel al-Jamadi, ciudadano iraquí, murió en Abu Ghraib en noviembre de 2003 por “lesiones por trauma contundente complicadas por problemas respiratorios”, según su certificado de defunción. Era un *detenido fantasma* que las fuerzas estadounidense llevaron a la cárcel sin registrarlo y que no recibió atención médica para la herida que se produjo en la cabeza durante su detención.

“No podía soportar más [...] Aunque hubiera sido un animal, no hubiera podido soportarlo.”
Salah Nasser Salim ‘Ali hablando sobre su detención por las autoridades estadounidenses en lugares secretos

Salah Nasser Salim ‘Ali, yemení de 27 años, fue detenido en agosto de 2003 cuando iba de compras en Indonesia, donde vivía con su esposa indonesia. Afirma que lo llevaron en avión a Jordania, donde estuvo retenido cuatro días y lo torturaron. Lo interrogaron, pero nunca le dijeron por qué lo habían detenido.

Salah afirma que los guardias estadounidenses le vendaron los ojos y lo encadenaron y luego lo llevaron a un lugar secreto en una avioneta militar. Allí pasó entre seis y ocho meses en régimen de aislamiento, en lo que describe como una instalación clandestina antigua con altos muros. En su diminuta celda, donde sonaba música occidental las 24 horas del día, había un cubo que le servía de retrete.

Después, de nuevo encadenado y con los ojos vendados, lo llevaron, primero en una avioneta militar, y luego en un helicóptero al siguiente lugar de detención, también desconocido, que Salah describe como un centro de detención moderno construido ex profeso para este fin, administrado por agentes estadounidenses y probablemente clandestino. Había aire acondicionado y retretes modernos. Le dieron libros y películas, y un médico lo examinaba cada dos semanas. Sin embargo, seguía estando en régimen de aislamiento, siempre esposado y encadenado.

En mayo de 2005, sin mediar explicación alguna, sacaron a Salah de su detención secreta y lo llevaron en avión a Yemen, donde sigue encarcelado, aún sin cargos. Las autoridades yemeníes afirman que está detenido a petición de las autoridades estadounidenses.

En nuestro nombre, no

"Estoy en una jaula como un animal. Nadie me ha preguntado si soy humano o no."

Wazir Mohammed, taxista afgano recluso en Bagram y Guantánamo, puesto en libertad a finales de 2003.

"Necesitaba ir al baño y se lo pedí al interrogador, que se limitó a decir: 'Irás cuando yo lo diga' [...] Al final, fui retorciéndome por el suelo y lo hice en una esquina [...] Volvió con una fregona y la mojó en el charco de orina. Luego empezó a untarme con mis propios excrementos, usándola como si fuera un gran pincel [...] Mientras lo hacía, profería insultos racistas, despotricando de mí: 'Ay, el pobre negrito, el negrito de mierda'. Parecía que la cosa le divertía."

Martin Mubanga, ciudadano británico recluso en Guantánamo desde mayo de 2002 a octubre de 2004

"Agentes estadounidenses sin uniformar me interrogaron durante cuatro semanas en una habitación sin ventanas. No sabía si era de día o de noche. Dijeron que podían hacerme desaparecer."

Mohammed, ex detenido, presuntamente recluso en un centro administrado conjuntamente por los servicios de información paquistaníes y la CIA

"Los estadounidenses me golpean tanto que creo que me he quedado impotente [...] Me señalo donde me duele [...] Creo que se lo toman a broma y se ríen."

Declaración de un detenido de Guantánamo que figura en la transcripción de las sesiones del tribunal, dada a conocer en virtud de una demanda presentada recurriendo a la Ley sobre Libertad de Acceso a la Información de Estados Unidos.

"Uno de ellos me dijo que me violaría. Me colocó la imagen de una mujer en la espalda y me hizo ponerme en una postura vergonzosa, agarrando las nalgas [...] Luego me esposaron y me llevaron colgando hasta la cama. Me ordenaron que maldijera al islam y, como comenzaron a darme golpes en la pierna que tenía rota, maldije mi religión."

Amin Sa'id al-Sheikh, ciudadano iraquí, describe el trato que recibió en la cárcel de Abu Ghraib a finales de 2003

"Si la tortura y los abusos olieran, ninguno de los soldados estadounidenses podría sentarse cerca de nadie."

Omar Deghayes, ciudadano libio y residente británico recluso en Guantánamo

"Los interrogadores británicos también me interrogaron con un soldado en una esquina que tenía un arma. Me vieron agitarme y temblar, y el mal estado físico en que me encontraba, pero no hicieron nada por mí."

Tarek Degoul, ciudadano británico bajo custodia estadounidense en Afganistán

"Me han obligado a correr con grilletes en las piernas que me levantaban la piel de los tobillos."

David Hicks, ciudadano australiano recluso en Guantánamo

"No vi la luz durante dos semanas [...] Me pusieron a oscuras. Estaba sorprendido. No sabía qué mal había hecho, ni lo que había hecho. Me hicieron pasar hambre, me esposaron, no había comida [...] Me sorprendía que los estadounidenses hicieran una cosa así. Estaba conmocionado."
Jamil El Banna, ciudadano jordano con condición de refugiado en Reino Unido, describiendo el trato sufrido en Bagram, Afganistán

"Me daban puñetazos y patadas, en una ocasión en la barbilla. Otra vez me dijeron que me tumbara, me levantaron agarrándome por el cuello, estrangulándome casi, y dijeron: 'Te vamos a matar si no confiesas lo que hiciste'."

Jannat Gul, afgano recluido en las instalaciones militares estadounidenses de Gardez, Afganistán, y luego en Bagram durante 16 meses. Quedó en libertad en marzo de 2005.

La tortura sirve para ...

- infligir un dolor indescriptible a personas indefensas
- dobligar la voluntad y destruir la personalidad de la víctima
- embrutecer a la víctima y al torturador
- hacer que la víctima diga lo que el torturador quiere oír
- ahondar las divisiones en la sociedad deshumanizando a ciertos grupos
- inspirar odio y terror en comunidades enteras
- aumentar el terrorismo al normalizar la brutalidad y enfrentar comunidades
- rebajar las normas morales de la sociedad

La tortura no sirve para...

- poner fin al terrorismo
- aumentar nuestra seguridad

‘Los haremos pedazos’

El ataque a la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en la “guerra contra el terror” se basa en intentar designar diferentes tipos de trato como simples técnicas de interrogatorio “coercitivas” y argumentar que quedan fuera de la prohibición.

Las técnicas que mencionan con frecuencia los detenidos por las fuerzas de Estados Unidos, Reino Unido y otros países en el marco de la “guerra contra el terror” son:

- aislamiento prolongado
- privación del sueño
- manipulación sensorial, como exposición a luces intensas y música alta
- humillaciones sexuales y de otro tipo
- uso de perros, simulacros de ejecución y otras amenazas para aterrorizar a los detenidos
- inmovilidad o posturas en tensión durante horas
- palizas
- ‘manipulación ambiental’ (exponer a los detenidos a calor o frío intensos)
- insultos racistas o religiosos reiterados, “destructores del orgullo y el ego”, como los llaman en los manuales del ejército estadounidense
- esposamiento prolongado
- encapuchar y vendar los ojos a los detenidos

La mayoría de estas técnicas no dejan señales físicas, pero todas pueden tener consecuencias devastadoras para las víctimas.

Todas las formas de tortura y trato cruel, inhumano y degradante atacan la identidad y la humanidad de la persona. También pueden tener graves consecuencias a largo plazo para la salud de las víctimas. Los síntomas más frecuentes son: ● desórdenes de ansiedad ● depresión ● irritabilidad ● vergüenza y humillación ● problemas de memoria ● reducción de la capacidad de concentración ● dolores de cabeza ● perturbación del sueño y pesadillas ● inestabilidad emocional ● problemas físicos (dolencias de estómago, pulmón y corazón) ● problemas sexuales ● amnesia ● automutilación ● preocupación por el suicidio ● aislamiento social.

Todos estos síntomas han sido observados entre detenidos interrogados en los centros de detención administrados por Estados Unidos en Afganistán, Irak y Guantánamo.

Por ejemplo, un informe del CICR sobre la prisión de Abu Ghraib de febrero de 2004, que se filtró a la opinión pública, afirma que los detenidos presentaban “signos de dificultad para concentrarse, problemas de memoria, dificultad para expresarse verbalmente, incoherencia en el discurso, reacciones de ansiedad aguda, conductas anormales y tendencias suicidas. Estos síntomas parecen causados por los métodos y la duración de los interrogatorios”.

En Guantánamo hubo 350 autolesiones sólo en el año 2003, según un portavoz del ejército de los Estados Unidos.

En el Reino Unido, los psiquiatras que examinaron a los detenidos en aplicación de las leyes antiterroristas documentaron “importantes niveles de depresión y ansiedad [...] un elevado grado de ideas suicidas [imaginar, planificar y pensar en el suicidio] e intentos de autolesión”. En enero de 2005, el Real Colegio de Psiquiatras señaló: “[...] es probable que la detención indefinida, la falta de

un procedimiento legal normal y la sensación de impotencia resultante causen un significativo deterioro en la salud mental de los detenidos”.

El impacto de la tortura y de otros malos tratos varía de una persona a otra, tanto en su forma inmediata como a largo plazo. El sufrimiento también se extiende a las familias de las víctimas. Los familiares suelen experimentar sentimientos de temor, pérdida, peligro y vulnerabilidad como consecuencia del encarcelamiento y el maltrato de sus seres queridos. Las familias sufren también por los cambios en la conducta del superviviente de la tortura cuando éste queda en libertad.

En el caso de algunos métodos de interrogatorio, resulta fácil comprender por qué son inadmisibles, ya que se ve claramente el dolor que causan y la posibilidad de daño duradero. Todos sabemos que los **golpes** hacen daño. Cualquiera puede imaginar el dolor que sufriría si lo obligaran a permanecer durante horas agachado o en otras **posturas en tensión**. Todos entendemos el suplicio que supone **no recibir comida, agua o atención médica**.

Pero muchas técnicas van dirigidas únicamente a la mente. Están concebidas para doblegar la capacidad del prisionero de resistirse a las exigencias del interrogador suscitando un miedo intenso y destruyendo su seguridad y su ego. ¿Cuánto daño hacen en realidad?

Nuevos nombres, viejos abusos

Se utilizan nuevos términos para describir viejos abusos a fin de desviar las acusaciones de tortura.

Técnicas de “estrés y padecimiento”

Conocidas también como “técnicas de interrogatorio mejoradas”, son procedimientos dolorosos, psicológicamente perjudiciales y físicamente debilitantes autorizados por el gobierno estadounidense. Muchas pueden constituir tortura u otro trato cruel, inhumano o degradante.

Manipulación ambiental

Obligar a los prisioneros a soportar calor y frío extremos, luz blanca deslumbrante y permanente (u oscuridad opresiva y permanente), ruidos fuertes, incluida música elegida para ofender a la víctima.

Acicalamiento forzado

Obligar a los prisioneros a afeitarse, práctica que causa más angustia y humillación a los hombres musulmanes.

Ajuste del sueño

Despertar reiteradamente al prisionero para desorientarlo.

Posturas en tensión

Una postura inicialmente incómoda y progresivamente cada vez más dolorosa, como medio agachados con los brazos en alto, que los prisioneros se ven obligados a mantener durante largos periodos. Esto provoca intenso dolor sin contacto físico ni señales.

Semiasfixia

Técnica consistente en mantener sumergida la cabeza del detenido bajo el agua hasta el momento en que cree que se ahogará. El informe Church describió una variante: verter agua sobre la cabeza del prisionero cubierta con una toalla para hacerle creer que se ahoga. En ambos casos, supone tortura.

Aislamiento prolongado

Quedarse solo en una celda no parece que pueda causar mucho daño. Pero según expertos médicos, el aislamiento prolongado puede tener consecuencias profundas y duraderas para la salud mental de las víctimas. Los efectos adversos son: ● depresión ● incapacidad para pensar o concentrarse ● ansiedad ● sensación de malestar constante ● desorientación ● alucinaciones ● pérdida de coordinación ● incapacidad para llevar a cabo tareas sencillas ● hipersensibilidad a los estímulos ● paranoia ● conducta obsesiva ● tendencias suicidas.

Los expertos médicos afirman que los efectos del aislamiento se exageran cuando a la persona no se le dice por qué está detenida ni cuánto tiempo va a estarlo, precisamente las condiciones que sufren casi todos los detenidos en la “guerra contra el terror”.

En noviembre de 2002, agentes del FBI en Guantánamo notificaron que un detenido recluido en régimen de aislamiento estricto durante tres meses en una celda muy iluminada hablaba con personas inexistentes, oía voces y pasaba horas agazapado en un rincón bajo una sábana. Las fuerzas estadounidenses han mantenido a algunos detenidos más de un año en aislamiento.

Privación o manipulación sensorial

Tampoco el encapuchamiento y la exposición a música a elevado volumen parecen demasiado dañinos. Sin embargo, las pruebas médicas muestran lo rápido que este trato afecta a los prisioneros.

El encapuchamiento aísla al prisionero, le impide respirar y le produce rápidamente pánico y desorientación. Cuando se combina con la exposición a ruido blanco (sonidos indiferenciados a gran volumen), causa confusión y alteración psíquica, y tras 40 minutos la mayoría de las víctimas comienzan a sufrir alucinaciones.

Los afectos nocivos de la privación sensorial, que puede consistir también en exposición prolongada a la luz blanca, son: ● ansiedad ● desorientación ● alucinaciones visuales y auditivas ● modificación del sentido del tiempo ● deterioro de las funciones cognitivas ● aumento de la facilidad de sugestión.

El CICR, en un informe filtrado a la opinión pública sobre los abusos cometidos por las fuerzas estadounidenses en Irak, afirmaba: ‘El encapuchamiento se combinaba a veces con palizas, aumentando así la ansiedad por cuándo llegarían los golpes’. Según el informe, se mantenía encapuchada a la víctima desde unas horas hasta cuatro días seguidos.

“Dijeron: ‘Si vuelven a jurar por Dios, los haremos pedazos’ [...] Pusieron música que salía a gran volumen de unos enormes altavoces y nos hicieron bailar. La música sonaba directamente en los oídos. Nos maltrataron toda la noche. Nos golpeaban cuando estábamos en el suelo. Nos pusieron cinta adhesiva en la boca y bolsas en la cabeza.”

Ahmad Muhammad Hussein al-Badrani, periodista *freelance* de televisión que trabajaba para *Reuters* en Faluya, retenido durante tres días por las fuerzas estadounidenses en Irak en enero de 2004

Humillaciones sexuales y de otro tipo

“Los abusos sexuales, sea cual sea la forma que adopten, son una forma de tortura muy dañina. El hecho de que los torturadores entren en su esfera más íntima produce en la víctima profundos sentimientos de desesperación y odio hacia sí misma.”

Uwe Jacobs, directora ejecutiva de *Survivors International*, marzo de 2005

Algunos de los tipos de abusos sexuales que presuntamente tuvieron lugar en Abu Ghraib y otros lugares causan dolor físico y emocional, y evidentemente son formas de tortura. Pero ¿y obligar a la

víctima a permanecer desnuda, a adoptar posturas sexualmente degradantes y a masturbarse? Esto no causa necesariamente dolor físico, pero está pensado para degradar y humillar a la víctima y destruir su sentido de identidad.

Los efectos adversos de la humillación sexual son: ● sensación de profunda humillación y vergüenza, privación de identidad e impotencia ante los interrogadores ● aumento del miedo a una agresión sexual y física inminente ● estrés postraumático ● depresión grave ● memoraciones y pesadillas ● ansiedad ● dolor de cabeza crónico ● trastornos de la alimentación ● problemas digestivos ● tendencias suicidas.

Los problemas a largo plazo que suele causar el abuso sexual agravan el sufrimiento. Las víctimas, hombres o mujeres, suelen padecer el aislamiento de su comunidad. Algunos métodos de abuso sexual tienen como objetivo la identidad sexual del hombre basándose en los prejuicios sobre género y homosexualidad, por ejemplo amenazándolo con violarlo u obligándolo a ponerse ropa interior femenina. Estos métodos pueden dejar secuelas físicas a largo plazo y profundas huellas emocionales.

Al parecer, los abusos y las burlas sexuales, así como otras formas de humillación, como el afeitado forzado, han sido utilizados frecuentemente por las fuerzas estadounidenses para doblegar la resistencia de los detenidos. En Afganistán, según los informes, a los detenidos se les desnudaba y se los fotografiaba en posturas “vergonzosas”, o las interrogadoras los tocaban de forma inadecuada. En Guantánamo, al parecer se humillaba a los prisioneros haciendo que las interrogadoras hirieran la sensibilidad de los musulmanes respecto al sexo y al contacto con mujeres, especialmente durante el mes sagrado del Ramadán. En Abu Ghraib, la humillación sexual se utilizaba como parte del proceso de interrogatorio.

[“Utilizaban muchachas para que nos incitaran a tener relaciones sexuales con ellas para degradarnos a nosotros y a nuestra fe [...] [Una vez] una mujer entró en mi celda tratando de seducirme.”

Mehdi Ghezali, ciudadano sueco liberado de Guantánamo

“Cuando llevaban por primera vez a los detenidos [a Abu Ghraib], a algunos les hacían ponerse ropa interior femenina, yo creo que para que se derrumbaran.”

Soldado estadounidense entrevistado por el general estadounidense Taguba, febrero de 2004

“Tengo 50 años y jamás nadie me ha quitado la ropa. Para mí fue un momento muy duro. Fue como morirme.”

Hombre afgano que quedó libre de la custodia de Estados Unidos en Afganistán en abril de 2004 y afirma que lo fotografiaron desnudo bajo custodia

Privación de sueño

¿Es una tortura que te interrumpen el sueño durante unas cuantas noches? Pregunten a cualquier estudiante o a los padres de un recién nacido.

Esta creencia común se viene abajo ante la realidad del sufrimiento de los prisioneros cuando los privan de sueño durante largos periodos o les interrumpen el sueño reiteradamente. Los efectos adversos son: ● pérdida de habilidades como el razonamiento y la toma de decisiones ● incapacidad para concentrarse ● problemas de memoria a corto plazo ● deterioro del habla ● aumento de la tensión arterial y otras enfermedades cardiovasculares.

Un portavoz del ejército estadounidense en Afganistán afirmó en 2003 que era habitual tener a los detenidos despiertos manteniendo encendidas todo el tiempo potentes luces, o interrumpirles el sueño cada cuarto de hora. Según los informes, en Abu Ghraib se utilizó en 2003 la exposición a música a elevado volumen y a luz constante para perturbar el sueño. Los detenidos bajo la custodia

de las fuerzas británicas en Irak dijeron a Amnistía Internacional que los sometían a privación de sueño.

Infundir temor

“[L]a amenaza de infligir dolor puede desencadenar el miedo de forma más dañina que la sensación inmediata de dolor.”

Apartado “Coercive Techniques” (técnicas de coacción) de un manual de 1983 de la CIA (*Human Resource Exploitation Training Manual*)

“Generar tensión empleando los temores de los detenidos” fue una técnica de interrogatorio aprobada por el secretario Rumsfeld para los agentes estadounidenses en diciembre de 2002. Un documento del Pentágono autorizaba también la explotación del “miedo de los árabes a los perros”.

Cuando las víctimas experimentan un intenso temor, los efectos suelen ser duraderos, como por ejemplo: ● miedo crónico y sensación de indefensión ● memoraciones reiteradas y recuerdos molestos, especialmente revivir una y otra vez los momentos que preceden a la muerte anunciada ● intensa ansiedad ● conductas de autolesión.

Los métodos de interrogatorio utilizados con prisioneros en la “guerra contra el terror” que parecen concebidos para provocar miedo son: amenazas de palizas, amenazas de descargas eléctricas, uso de perros, simulacros de ejecución, amenaza de enviar a los prisioneros al extranjero para ser torturados y amenazas contra la familia del detenido.

Según los informes, Thahe Mohammed Sabbar, un iraquí de unos treinta años, fue sometido a simulacros de ejecución, encapuchamiento y humillaciones mientras estuvo bajo la custodia de las fuerzas estadounidenses en varios lugares de Irak, entre ellos Camp Bucca y Abu Ghraib, entre julio de 2003 y enero de 2004. Desde entonces, afirma sufrir terribles pesadillas, incontinencia, impotencia y estallidos incontrolables de temblores y llanto.

La tortura no da seguridad

‘Los que hacen apología de la tortura suelen centrarse en el clásico argumento de la conveniencia: las autoridades están obligadas a vencer a los terroristas o insurgentes que han puesto en peligro vidas de inocentes.’

Amnistía Internacional, *Torture in the Eighties*, 1984

Nada de lo que ha ocurrido en los últimos años ha debilitado la convicción de Amnistía Internacional de que la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes NUNCA están justificados.

Década tras década, Amnistía Internacional ha podido observar una verdad muy simple: la tortura nunca se queda limitada a “sólo una vez”. Una vez que se permite la tortura o los malos tratos en una circunstancia –por ejemplo, para intentar de evitar que estalle una bomba– pronto se utiliza con personas que podrían poner bombas, o con personas que podrían pensar en poner bombas, o con personas que podrían conocer a alguien que podría poner bombas, o con personas que defienden a la clase de persona que podría poner bombas, etc.

La dureza de los métodos que se utilizan suele aumentar: la bofetada que no hace hablar a un prisionero se convierte en golpe. Si el golpe no sirve, es preciso infligir más dolor. Por ejemplo, el gobierno israelí legalizó la “presión física moderada” y estableció controles para limitar su uso. Como era de prever, miles de palestinos fueron torturados tras ser detenidos por delitos como arrojar piedras, y la tortura se convirtió en algo habitual. En 1999, el gobierno se vio obligado a retirar sus directrices previas.

Es más, las personas que tienen poder sobre los detenidos, cuando se les permite infligir dolor y sufrimiento, suelen embrutecerse de tal forma que comienzan a abusar de su cargo para su propia diversión sádica, para vengarse de amigos y compañeros caídos en la batalla o para vencer sus propios miedos.

Estas pautas de comportamiento se han visto en la “guerra contra el terror”. El gobierno estadounidense autorizó el uso de técnicas “coercitivas” en circunstancias limitadas para un número relativamente pequeño de detenidos. En la práctica, la crueldad de las técnicas autorizadas fue aumentando y el número de víctimas se disparó.

La experiencia de Amnistía Internacional es que los Estados que emplean la tortura y los malos tratos contra sus opositores políticos también usan otras medidas violentas y represivas, como “desapariciones” y ejecuciones extrajudiciales. Los abusos no quedan limitados a los detenidos, sino que también van dirigidos contra un sector más amplio de la población al que se asocia con el “enemigo”. Países como China, Egipto, Malaisia, Rusia, Siria y Uzbekistán, que han adoptado el lenguaje de la “guerra contra el terror” como nueva justificación para una represión que ejercen desde hace tiempo, han empleado la tortura y los malos tratos junto con otras formas de abuso.

Cuando dejan de prohibirse terminantemente la tortura y los malos tratos, cambian las actitudes hacia la tarea de hacer cumplir la ley. Con el tiempo, la actitud de que la tortura y los malos tratos pueden ser aceptables va ganando terreno y se difunde por todo el sistema. Personas sospechosas de delitos comunes son tratadas de la misma forma que sospechosos de actividades terroristas.

Resumiendo: una vez se abre la puerta a la tortura o los malos tratos, su uso se institucionaliza rápidamente. Y una vez que esto sucede, nadie está a salvo.

La única forma de proteger a la población tanto de los gobiernos como de los terroristas suicidas es tratar a cada ser humano como poseedor de derechos fundamentales de los que ningún gobierno, grupo ni individuo puede nunca privarlo justificadamente.

Los derechos humanos están basados en valores fundamentales que crean límites que no pueden atravesarse, es decir, acciones que un ser humano nunca debe ejercer contra otro, no importa lo atroces que sean los crímenes que haya cometido ni lo extremas que sean las circunstancias.

Una investigación militar estadounidense sobre la muerte en Bagram del taxista afgano Dilawar, en diciembre de 2002, dio a conocer la terrible forma en que murió. Al parecer se lo llevaron por estar en el peor lugar en el momento menos oportuno. Lo mantuvieron encadenado al techo de su celda durante largos periodos de más de cuatro días, la mayor parte del tiempo encapuchado. En ocasiones no hicieron caso a sus súplicas para que le dieran agua. Según el informe, en el transcurso de 24 horas le habían golpeado más de 100 veces en el lateral de la pierna, justo encima de la rodilla. Sus piernas, según un observador, ‘eran un amasijo de carne’.

Justificar lo injustificable

Actualmente hay personas que están dispuestas a argumentar abiertamente que la tortura y los malos tratos están justificados. Afirman que el uso de la tortura podría controlarse y limitarse a las circunstancias más extremas y urgentes. Algunas incluso sostienen que, dado que va a haber torturas, es mejor que la tortura esté legalizada y regulada, y no que se niegue su existencia o se lleve a cabo clandestinamente.

Sin embargo, quienes argumentan que la tortura y los malos tratos son lícitos para evitar la pérdida inminente de muchas vidas –en una ‘situación de bomba a punto de estallar’ – se basan en una situación hipotética. El posible torturador tendría que saber varias cosas: que realmente hay una bomba; que explotará salvo que sea desactivada; que el detenido sabe dónde está la bomba; que los planes de los terroristas no han cambiado; que el detenido hablará si es torturado; que su información será exacta y permitirá desactivar la bomba a tiempo; y que no hay ninguna otra forma de descubrir la bomba. Esta situación, poco probable, no puede servir de justificación para dar a los gobiernos facultades para permitir a sus funcionarios utilizar la tortura y los malos tratos.

Cualquier política o legislación que permita el uso de la tortura y los malos tratos desvirtúa la oposición a su uso por principio, y es imposible señalar un límite claro donde parar. ¿Es aceptable la aplicación de 100 voltios de descarga en los genitales, pero no de 200? ¿Son justificables 30 minutos de tormento, pero no 35?

Ellos y nosotros

La idea de que la tortura y los malos tratos podrían estar justificados en algunas circunstancias se basa en la premisa de que, al menos a veces, el fin justifica los medios, un razonamiento que a menudo se usa para justificar actos de terrorismo.

A lo largo de la historia se ha intentado justificar la tortura y los malos tratos invocando algún fin superior: el bien común, la libertad, los ideales religiosos, la seguridad nacional o la necesidad militar. Pero no podemos defender principios e ideales mediante acciones que los desvirtúan.

Quienes defienden el argumento de que la tortura es el menor de entre dos males suelen dividir el mundo entre ‘los buenos’ (nosotros) y ‘los malos’ (ellos), que usan medios ‘brutales’ e ilegales para conseguir sus objetivos. Tratan de deshumanizar al enemigo y, una vez que se considera al enemigo infrahumano, resulta más fácil persuadir a la gente de que la tortura o los

malos tratos de unos cuantos de “ellos” es un precio aceptable que pagar para protegernos a “nosotros”.

“No seamos ingenuos: todo régimen que tortura o deja que sus aliados torturen lo hace en nombre de la salvación, algún objetivo superior, la promesa de un paraíso venidero. Llámese comunismo, llámese mercado libre, llámese mundo libre, llámese fascismo, llámese venerable líder, llámese civilización, llámese servicio de Dios, llámese la necesidad de obtener información, llámese lo que se quiera, el costo del paraíso, la oferta de alguna variante de ese paraíso, [...] siempre será el infierno simultáneo para alguna persona lejana en algún lugar vecino.”

Ariel Dorfman, escritor chileno, mayo de 2004

Justicia, no venganza

En ocasiones se acusa a los activistas de derechos humanos de no preocuparse de las necesidades de las víctimas de los actos de terrorismo. “¿Cómo te sentirías si la vida de tu hijo estuviera en juego?”, les preguntan. Es difícil de predecir lo que haríamos en un momento de pánico y desesperación como éste, pero en todo caso nuestra actuación sería la medida de nuestra desesperación, no una guía de conducta moral. Tal vez cometeríamos una atrocidad si creyéramos que con ello salvaríamos a nuestros seres queridos, pero seguiría siendo una atrocidad. Las leyes y las políticas gubernamentales deben seguir guiándose por la necesidad de proteger los derechos humanos de todas las personas.

Métodos ineficaces

“Puedes hacer que cualquiera diga cualquier cosa, pero no puedes confiar en lo que dice.”

Mike Baker, ex agente de la CIA

Si se tortura o maltrata a la gente para conseguir información, algunos hablarán, y otros no. De los que hablen, muchos dirán cualquier cosa para dejar de sufrir: la verdad, mentiras o medias verdades. Los gobiernos que recurren a la tortura y los malos tratos afirman que pueden conseguir información útil de la gente torturándola. Sin embargo, históricamente se ha demostrado que no se puede vencer a los insurgentes y otros opositores violentos torturándolos y maltratándolos. Independientemente de la información que pueda conseguirse, el uso de estos métodos provoca pánico, sufrimiento, humillación, temor, ira y, en definitiva, odio, en la persona torturada y en la comunidad de la que procede.

Por ejemplo, los militares franceses que torturaban a los prisioneros durante la guerra de independencia de Argelia decían que conseguían información importante para contrarrestar los ataques previstos y creían que esta táctica era necesaria para intimidar a la población y someterla. Sin embargo, la estrategia demostró ser contraproducente. La violencia que utilizaron y el hecho de que no distinguieran entre los activistas clave y los demás provocaron una reacción violenta con la cual perdieron toda esperanza de ganar “los corazones y los cerebros” de los argelinos, y también perdieron su autoridad moral en Francia.

Derechos humanos equivalen a seguridad

“Estamos cometiendo un gran error. Lo que vi no concordaba con lo que somos y los valores que representamos como nación.”

Eric Saar, sargento del ejército estadounidense destinado en Guantánamo a finales de 2002

No hay contradicción alguna entre seguridad y derechos humanos. La primera no puede existir sin los segundos. En una sociedad donde la gente está protegida de agresiones, vengan de donde

vengan, se respetan sus derechos a la vida y a la integridad física y mental. El derecho a no sufrir torturas ni tratos crueles, inhumanos o degradantes es básico para una sociedad segura.

Los gobiernos han de tener en cuenta y equilibrar los derechos de todas las personas. Puede que sea necesario privar a alguien de su libertad para proteger a los demás. Estas decisiones las toma el sistema de justicia penal. En circunstancias extremas, el derecho internacional de los derechos humanos permite a los gobiernos ir más allá en la limitación de libertades básicas, por ejemplo imponiendo toques de queda o prohibiendo temporalmente las reuniones. Pero hay una línea que ningún gobierno puede cruzar: la prohibición de la tortura y los malos tratos. Todos los gobiernos han acordado que esta prohibición jamás puede relajarse, por muy grave que sea la amenaza.

Los gobiernos tienen la obligación de tomar todas las medidas razonables para evitar los actos de terrorismo, y poner a disposición judicial a los responsables de cometer o planear estos actos. Pero no deben responder al terror con el terror. El uso de la tortura y los malos tratos puede hacer peligrar el proceso de poner a disposición judicial a los que han cometido actos de terrorismo, pues muchos países prohíben utilizar como prueba la información conseguida mediante tortura. Las personas que están tras los atentados con bomba de los autobuses en Israel, Irak y Turquía, o los clubes en Bali, o los trenes en Madrid y Londres, deben comparecer ante la justicia en juicios justos. Al utilizar métodos que reducen las posibilidades de que se haga justicia de esta manera y que rebajan las normas morales de la sociedad, los gobiernos contribuyen al círculo vicioso de inseguridad y violencia.

La amenaza del terrorismo internacional exige que los agentes encargados de hacer cumplir la ley desarrollen habilidades y técnicas especiales para llevar a cabo su labor policial, de investigación y de inteligencia, incluida la cooperación internacional. Tales técnicas deben afrontar las nuevas características del terrorismo internacional, como su uso de Internet y demás nuevas tecnologías. Esto puede exigir nuevas técnicas periciales y de otro tipo, pero no puede justificar el uso de viejos métodos ilegales como la tortura y los malos tratos

Los derechos humanos no son un lujo para los buenos tiempos. Deben ser respetados y defendidos siempre, también en épocas de peligro e inseguridad. La adhesión a normas claras, establecidas por consenso internacional en tratados de derechos humanos, es especialmente importante durante los conflictos, las emergencias o las crisis, porque en esos momentos siempre hay alguna "necesidad" que puede ser utilizada para tratar de justificar todo tipo de abusos, hasta los más atroces. El respeto de los derechos humanos es la vía hacia la seguridad, no un obstáculo para conseguirla.

Acopio de miedo

Debido a las acciones de ciertos grupos e individuos, se considera sospechosas a comunidades enteras, a las que se identifica por su raza, religión u origen nacional. Esta estigmatización se agrava en Estados Unidos debido a la existencia de "criterios raciales" y a la detención de inmigrantes, y en Europa debido a la existencia de ciertos políticos y medios de comunicación que describen a los refugiados y solicitantes de asilo como si todos fueran terroristas en potencia. En un clima de xenofobia y racismo crecientes, los solicitantes de asilo y los sospechosos de cometer actos terroristas están siendo devueltos a países donde pueden ser detenidos arbitrariamente y sufrir torturas o malos tratos. Un informe sobre Bélgica elaborado por el Comité Europeo contra el Racismo y la Intolerancia y publicado en enero de 2005 establecía una relación directa entre el 11 de septiembre del 2001 y el aumento del racismo.

Fomentar el miedo en la opinión pública para conseguir beneficios políticos a corto plazo es un juego peligroso. Si los gobiernos se alejan del Estado de derecho y emplean métodos de terror, como la tortura y los malos tratos, ¿no se sentirán justificados los grupos que luchan contra ellos para usar también métodos de terror? Si se suscita el antagonismo y la alienación de comunidades enteras mediante el uso del terror por parte de las fuerzas de seguridad, ¿no es más probable que esas comunidades respondan apoyando el uso de la violencia?

Millones de personas de todo el mundo creen que la “guerra contra el terror” es una guerra contra los musulmanes, a pesar de que el gobierno estadounidense lo ha negado reiteradamente. Estos desmentidos pierden crédito cuando se descubre que se ha degradado y humillado a prisioneros musulmanes. En comunidades de todo el mundo, las noticias sobre estos abusos politizan a los no comprometidos y refuerzan la hostilidad hacia los que lideran la “guerra contra el terror”.

Campaña de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional insta sistemáticamente a todos los gobiernos a que condenen y prohíban la tortura y los malos tratos, investiguen todas las denuncias de estos abusos y procesen a los funcionarios que aprueban, consienten o cometen torturas o malos tratos.

Amnistía Internacional está movilizand o ahora a la opinión pública en una campaña que pone en tela de juicio el uso de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en la “guerra contra el terror”. Estados Unidos, que ha encabezado el ataque a las normas internacionales de derechos humanos durante la “guerra contra el terror”, debe dar ejemplo reafirmando estas normas. Y todos los gobiernos deben desempeñar su papel.

DETENER

- Poner fin a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en la “guerra contra el terror”: dejar claro que estos actos están terminantemente prohibidos y no serán tolerados.
- Cerrar el campo de detención de Guantánamo, presentar cargos contra los detenidos en virtud de la legislación estadounidense ante tribunales de Estados Unidos o ponerlos en libertad.
- Poner fin a la detención secreta y en régimen de incomunicación y a la “desaparición”: son violaciones de derechos humanos en sí mismas y constituyen condiciones en las que prospera la tortura.
- Poner fin a la práctica de enviar a personas a países en los que estén en peligro de sufrir tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- La decisión acerca de si una persona está en peligro de sufrir tortura o malos tratos si se la traslada a otro país no debe basarse en las garantías diplomáticas.
- Impedir el uso de información obtenida mediante tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

INVESTIGAR

- El Congreso de Estados Unidos debe crear una comisión de investigación independiente que investigue las acciones de todos los organismos estadounidenses pertinentes, en todos los aspectos de las políticas y las prácticas de Estados Unidos en materia de detención e interrogatorio en la “guerra contra el terror”, en cualquier lugar del mundo: en Bagram (Afganistán); Abu Ghraib (Irak) y otros centros de detención, incluidos los secretos, en otros lugares.
- El fiscal general de Estados Unidos debe designar un consejero especial independiente que lleve a cabo una investigación criminal sobre la conducta de todo funcionario contra el que existan pruebas de que ha participado en delitos cometidos en la “guerra”.
- Todos los centros de detención deben estar abiertos a la inspección internacional independiente.

PROCESAR

- Las autoridades de Estados Unidos deben procesar a todo individuo contra el que existan pruebas de que ha cometido, ordenado o autorizado actos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Todos los Estados deben investigar y procesar a los presuntos autores de actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, sea cual sea el lugar donde ocurran.

Véase también *Amnistía Internacional, Programa de 12 puntos para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a manos de Agentes del Estado* (Índice AI: ACT 40/001/2005), disponible en web.amnesty.org/library/index/eslact400012005).

Qué puedes hacer

LA TORTURA Y LOS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES SIEMPRE SON INADMISIBLES

ACTÚA PARA QUE DEJEN DE OCURRIR. NO MIRES HACIA OTRO LADO

NO DEJES QUE EL APOYO A LA TORTURA QUEDE SIN REBATIR

NO DEJES QUE LOS GOBIERNOS TORTUREN EN NOMBRE DE TU ‘SEGURIDAD’

Puedes:

- **DENUNCIAR** el uso de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en cualquier circunstancia
- **REBATIR** el argumento de que la tortura se utiliza para defender tu seguridad. La tortura no evita el terror: *es* terror
- **REFUTAR** cualquier justificación (de políticos, funcionarios u otros) de la tortura y los malos tratos

Puedes:

- **EXPRESARTE** contra la tortura y los malos tratos: hablar con tus amigos, familiares y compañeros, y ponerte en contacto con los medios de comunicación locales
- **EXIGIR** que tu gobierno evite el uso de la tortura y los malos tratos y que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos que prohíben estos abusos
- **APOYAR** a Amnistía Internacional y otras organizaciones que están haciendo campaña para acabar con la tortura y los malos tratos

SI ACTÚAS, PUEDES IMPEDIR QUE UNA PERSONA SEA TORTURADA

La tortura y los malos tratos siempre son inadmisibles

La tortura o cualquier otro trato cruel, inhumano o degradante es repugnante, inmoral e ilegal, y siempre es inadmisibile.

Todos los gobiernos deben denunciar públicamente estos abusos en los términos más duros posibles, y no permitir jamás que sucedan en su país ni fuera de él.

Todos los gobiernos deben aplicar las leyes nacionales y el derecho internacional para procesar a toda persona responsable directa o indirectamente de torturas u otras formas de maltrato.

Nadie debe ser recluido en secreto o en régimen de incomunicación. Estas condiciones pueden constituir maltrato, y facilitan otras formas de maltrato y tortura.

Nadie debe ser enviado a un país donde pueda ser torturado o sometido a cualquier otra forma de trato cruel, inhumano o degradante.

La mejor forma de proteger mi seguridad no es torturando y maltratando a los detenidos, sino respetando los derechos humanos de todas las personas.

La tortura no acaba con el terror. La tortura *es* terror.

La tortura y otros malos tratos no sólo dañan a la víctima, sino que embrutecen a sus autores y a la sociedad que los permite. Son prácticas crueles, inhumanas que degradan a todas las personas.

Amnistía Internacional